



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 07 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual para resolver lo pertinente. Sírvasse Proveer. La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandantes: Emma de Jesús Ortiz.
Soelia Arango Ortiz.
Lubidia Arango Ortiz.
Marlleny Arango Ortiz.
Hernando de Jesús Torres Ortiz.
Olivia Vinazco Galvis.
Yocer Ezequiel Torres Vinazco – Menor.
Demandados: CELSIA S.A. E.S.P.
Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicación: 76-001-31-03-012/**2023-00145-00.**

Revisado el trámite del presente proceso, se evidencia que es menester fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso, toda vez que se encuentran concluidas todas las etapas procesales pertinentes para ello, y las contestaciones de la demanda fueron remitidas al apoderado judicial de la parte actora sin que esté hubiese realizado pronunciamiento alguno.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **27** del mes de **junio** del año **2024** a la hora de las **9:00 A.M.** para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que deberán intervenir en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *Ibidem*.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

TERCERO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co - teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JV

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9aee8c8244754b2f967c9d2e9e09a3d5498fa6843efe6d2d2c566be717570717

Documento generado en 08/05/2024 11:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>